

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-56
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 5

OTROSI CONTRATO No. 1.03-17.13-13632-2025 13632-2

ACLARACIÓN ☐	ADICIÓN ☒	PRORROGA ☐	MODIFICACION ☒
-------------------------------------	---	-----------------------------------	--

CONTRATO NO.	1.03-17.13-13632-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA	MARIA DEL MAR GOMEZ CARMONA
NIT / CC	1006100935
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL MARCO DE GOBIERNO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/9/2025
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	30/9/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA

Entre los suscritos FABIOLA PERDOMO ESTRADA identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.987.890 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 0001 del Primero (01) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del Doce (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y MARIA DEL MAR GOMEZ CARMONA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1006100935 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 5

hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 002 al CONTRATO No 1.03-17.13-13632-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Oficina Para La Transparencia De La Gestión Pública suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1.03-17.13-13632-2025 con MARIA DEL MAR GOMEZ CARMONA con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL MARCO DE GOBIERNO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
2. Que, el artículo primero del Decreto No. 1.22-0073 de 12 de Enero de 2024, de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, dispuso delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, directores y jefes de oficina adscritos al despacho de la gobernación, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales, en las modalidades de selección que se indican en este Decreto.
3. Que dentro de las modalidades de selección de objeto de delegación se encuentran la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- 4.) Que de conformidad con lo anterior, las modificaciones, por ser actos contractuales, se encuentran delegadas en los funcionarios ya mencionados.
- 5.) Que en la cláusula séptima del complemento al contrato se pactó: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000), el cual se pagará en DOS (2) Cuotas iguales, cada una por un valor de DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) previa presentación de un informe de actividades como requisito para cada uno de los pagos.
6. Que la Jurisprudencia ha fijado pautas generales que conforme las particularidades de cada asunto deben ser evaluadas por la administración y así justificar la procedencia o

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-56
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 5

necesidad de modificar los contratos que haya suscrito. Sobre el punto, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012 expresó: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

7. Que conforme al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la realización de adiciones al valor del contrato se deberá de acatar lo siguiente: “(...) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)”. Por lo tanto, no estamos alterando la esencia del artículo en mención, pues la adición de recursos no supera el porcentaje establecido en la Ley.

8. Que la descripción de la necesidad de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública para la realización del contrato tiene sustento en facilitar la profundización en la ampliación y generación de datos en formatos accesibles para promover el control social, informado y transparente, fortaleciendo así la confianza en las instituciones públicas del departamento del Valle del cauca. En razón a que los equipos de trabajo cuentan con labores determinadas a realizar y el personal de planta no es suficiente para la ejecución de las actividades, se requiere acudir a personas naturales que apoyen los diferentes procesos que existen en la Oficina, con un alto grado de eficacia y eficiencia, conservando un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. Que a la fecha esta necesidad se encuentra vigente, por lo cual se hace necesario continuar con la prestación de los servicios efectuados por la persona relacionada previamente.

9. Que el contratista seleccionado ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones específicas asignadas, que por la necesidad del servicio y para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo se requiere adicionar a la CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. La siguiente actividad:

1. Realizar Manual de Construcción de Mapas de Riesgo basada en la guía de la función pública versión 4,5 y 6.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 5

10. Que, conforme a lo expuesto previamente, se incorpora la actividad mencionada y, en consecuencia, se adiciona el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000)

11. Que la adición solicitada se encuentra respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006730

En atención a lo expuesto, la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, y de conformidad con la necesidad institucional identificada, procede a efectuar la modificación del contrato, con el propósito de incorporar recursos adicionales, incluir el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y adicionar una nueva actividad dentro de la cláusula de obligaciones específicas.

En mérito de lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. La siguiente actividad: Realizar Manual de Construcción de Mapas de Riesgo basada en la guía de la función pública versión 4,5 y 6.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios No. 1.03-17.13-13632-2025 la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000) con cargo el CDP No. 5500006730 (ítem 2) por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 434.850.000) con fecha de 15 de noviembre de 2025, proyecto: PI44-102462/1/2/01/08 fondo: 13111109 Centro Gestor 1146, posición presupuestal 2320202008 área funcional: 4445013010130000 para la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: el cual quedará por un valor total contrato de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.250.000), el cual se pagará en TRES (3) cuotas. DOS (2) cuotas por valor de DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) y UNA (1) cuota por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 5

que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C., cuyo plazo de ejecución será desde el inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión No. 1.03-17.13-13632-2025, que no se modifican mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 002 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública publicará el presente otrosí No. 002, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.